



# Municipalidad de El Adelanto

Departamento de Jutiapa  
Guatemala, C.A.  
Teléfonos: 7823-5083 • 7823-5124  
E-mail: munieladelanto@hotmail.com

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL ADELANTO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA: =====

## CERTIFICA:

QUE PARA EL EFECTO HA TENIDO A LA VISTA, EL LIBRO DE ACTAS NÚMERO 15, DE SESIONES DE LA CORPORACION MUNICIPAL, EN EL CUAL A FOLIOS 12 AL 16, SE ENCUENTRA EL ACTA No. 06-2016, DE SESION PUBLICA ORDINARIA CELEBRADA POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, CON FECHA TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, EN DONDE APARECE EL PUNTO ACORDADO QUE COPIADO LITERALMENTE DICE:=====

**“OCTAVO”** El Honorable Consejo Municipal del municipio de El Adelanto, departamento de Jutiapa; **CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad contempla anualmente en el Presupuesto de Egresos la compra de combustible, el cual es utilizado en las diferentes actividades que se realizan con el objeto de cumplir con los planes de trabajo. **CONSIDERANDO:** Que es conveniente regular el uso del combustible (Gasolina Súper, Gasolina Regular, Diesel) con el objeto de mejorar la administración del mismo y además para que sea utilizado racionalmente en las diferentes actividades que se programen. **POR TANTO:** En uso de las facultades que les confiere los artículos 253, 254, 255 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículos 3, 9, 33, 35 literales a, i, del Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República (Código Municipal). Por unanimidad; **A C U E R D A:** Emitir el siguiente: **REGLAMENTO DE COMBUSTIBLE. Artículo 1.** A todo Empleado o Funcionario Municipal que se le asigne cumplir una comisión oficial en la cual sea necesaria la utilización de combustible para poder realizarla, debe proceder a solicitar con la encargada de Almacén, el formulario de REQUERIMIENTO DE COMBUSTIBLE correspondiente, el cual debe ser firmado por el Empleado o Funcionario y aprobado por el Alcalde Municipal. **Artículo 2.** Firmado el REQUERIMIENTO DE COMBUSTIBLE por el Empleado o Funcionario y Aprobado por el Alcalde Municipal, este debe ser trasladado a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, para que se proceda a la entrega del Cupón canjeable por Combustible que corresponda. **Artículo 3.** El Solicitante debe presentarse con el cupón canjeable por Combustible a la gasolinera que corresponda, para que le despachen el combustible indicado y así poder cumplir con la comisión que le fue asignada. **Artículo 4.** Cuando la Municipalidad no disponga del vehículo municipal para realizar la comisión oficial para la cual ha sido nombrado un Empleado o Funcionario Municipal, se podrá autorizar el combustible necesario para un vehículo particular que el Empleado o Funcionario Municipal proponga. La cantidad de combustible que se proporcione será de conformidad a los kilómetros a recorrer y al tipo de vehículo que se utilizará para realizar la comisión. **Artículo 5.** Asignación de combustible. La asignación del combustible a utilizarse en los vehículos para el cumplimiento de una comisión oficial se realizará considerando el tipo de vehículo y los kilómetros a recorrer de conformidad a una tabla autorizada previamente. Por el tipo de vehículo y el combustible a consumir se autoriza la siguiente escala: -----

DESCRIPCION	Kms. Por galón
<u>PARA UNIDADES DE TRANSPORTE ACCIONADAS CON GASOLINA:</u>	
<u>TRANSPORTE PESADO.</u>	6
Camiones y otros vehículos similares	10



# Municipalidad de El Adelanto

Departamento de Jutiapa  
Guatemala, C.A.

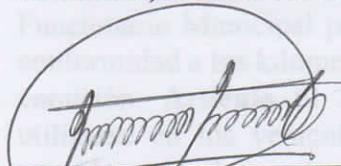
Teléfonos: 7823-5083 • 7823-5124  
E-mail: munieladelanto@hotmail.com

Autobuses.	
<u>TRANSPORTE LIVIANO.</u>	
Automóviles, pickups, jeeps, paneles, camionetillas y otros similares, según su cilindrada, así:	
De 4 cilindros	35
De 6 cilindros	25
De 8 cilindros	15
De 8 cilindros de lujo	10
Motocicletas:	
De más de 30 HP	60
De 10 a 30 HP	75
Menores de 10 HP	100
<u>PARA UNIDADES DE TRANSPORTE ACCIONADAS CON DIESEL:</u>	
<u>TRANSPORTE PESADO.</u>	
Camiones y otros vehículos similares	14
Autobuses	16
<u>TRANSPORTE LIVIANO.</u>	
Automóviles, pickups, jeeps, paneles, camionetillas y otros similares, según su cilindrada, así:	
De 4 cilindros	32
De 6 cilindros	28
De 8 cilindros	16
De 8 cilindros de lujo	12

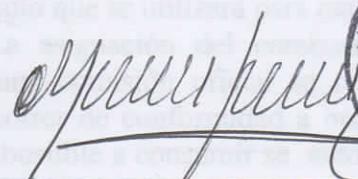
**Artículo 6.** La Dirección de la Administración Financiera Integrada Municipal, implementara el archivo y control de combustible que se utilice en la Municipalidad y además presentara la información al Consejo Municipal, cuando este se lo requiera.

**Artículo 7.** El presente acuerdo entra en vigor inmediatamente notifiquese a donde corresponde para los efectos legales consiguientes. (Fs) Teófilo S. Corado A. Alcalde Municipal; Edin A. Arana H. Síndico I; Deonilo Ortega R. Síndico II; Miguel A. Corado A. Concejal I; César O. Cabrera B. Concejal II; José M. Corado B. Concejal III; Jesús Corado A. Concejal IV. Certificó Rubén F. Nájera C. Secretario Municipal. Están los sellos correspondientes. -----

-----Y, PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO, SELLO Y FIRMO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN CONFRONTADA DE SU ORIGINAL, EN EL MUNICIPIO DE EL ADELANTO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA, A NUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE.

  
Rubén Francisco Nájera Cortéz  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
Vo. Bo. Teófilo Sinohé Corado Azmitia  
ALCALDE MUNICIPAL

